





## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL PLAN COMUNITARIO DE TEIS

En Pontevedra, a 17 de enero de 2013

### REUNIDOS

 **DE UNA PARTE** Dña BEATRIZ RODRÍGUEZ LÓPEZ, en calidad de Directora del Centro Asociado de Pontevedra de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Resolución rectoral de 4 de diciembre de 2009, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 22 de noviembre de 2010 (B.O.E. del 6 de diciembre).

**DE OTRA** D. EDUARDO GARCÍA CRESPO, en calidad de Presidente de PLAN COMUNITARIO DE TEIS con CIF nº G-36624963 y domicilio social en C/ Coutadas número 59, 36207, Teis Vigo, teléfono 986281670 y dirección de e-mail: [planteis@yahoo.es](mailto:planteis@yahoo.es)

 Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

### EXPONEN

Que con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios de la UNED, y al amparo del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 (BOE de 30 de octubre).

### ACUERDAN

Suscribir este Convenio de Cooperación Educativa que se registrá por las siguientes

### CLAÚSULAS

#### PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado (o equivalentes de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades profesionales.





Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

**UNDÉCIMA: Protección de Datos de Carácter Personal.**

Las Entidades firmantes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre (BOE del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD); y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (BOE del 19) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

**DUODÉCIMA: Vigencia del convenio**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por un periodo indefinido, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL RECTOR, P.D.  
(Resolución de 22 de noviembre de 2010, BOE de 6 de diciembre)  
La Directora del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra

El Presidente de PLAN COMUNITARIO DE TEIS

Fdo.: D.ª Beatriz Rodríguez López

Fdo.: D. Eduardo García Crespo

